



FUERZA AÉREA COLOMBIANA
ESCUELA DE POSTGRADOS
SEGUNDO PROCESO SELECCIÓN ABIERTO / PÚBLICO PERSONAL DOCENTE HORA CÁTEDRA
2023



FUERZA AÉREA COLOMBIANA
ESCUELA DE POSTGRADOS DE LA FAC

“Por medio de la cual se corrigen errores de digitación contenidos en la publicación de resultados de la segunda convocatoria docente hora cátedra y se corre nuevo traslado de los resultados de verificación de requisitos habilitantes y de calificación y clasificación para dos aspirantes dentro de la misma”

En ejercicio de la competencia delegada por el señor Ministro de Defensa Nacional mediante la Resolución No. 6675 de 2016 “por la cual se delegan unas funciones en el Comando General de las Fuerzas Militares, El Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana y se dictan otras disposiciones” y lo dispuesto en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1906 de 2002, modificada por la Resolución 21057 de 2016, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se reconoció a la Escuela de Postgrados de la FAC (EPFAC) “Capitán José Edmundo Sandoval” como una institución universitaria.

Que el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, dispone que, en virtud de la autonomía de las instituciones universitarias, estas, están facultadas, entre otros, para “darse y modificar sus estatutos” y “seleccionar a sus docentes, lo mismo que a sus alumnos”.

Que el Consejo Académico de la Escuela de Postgrados de la FAC, en ejercicio de las facultades legales otorgadas por el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, expidió el reglamento docente, en el cual se define la forma de contratación de los docentes hora cátedra.

Que la Escuela de Postgrados de la FAC, el día primero (01) de diciembre de 2022, publicó la convocatoria al “SEGUNDO PROCESO SELECCIÓN ABIERTO / PÚBLICO PERSONAL DOCENTE HORA CÁTEDRA 2023” fijando, entre otros, el cronograma de las etapas a desarrollar dentro del proceso, así como los términos y condiciones del mismo.

Que los resultados de la verificación de factores habilitantes y factores de evaluación y clasificación (ponderables), fueron publicados en la página web www.epfac.edu.co en fecha 27 de diciembre de 2023, corriendo traslado de los mismos a los participantes y otorgando de acuerdo a cronograma un día hábil para la radicación de reclamaciones, esto es, hasta el 28/12/2023.

Que vencido el término de publicación de resultados de la verificación de factores habilitantes y factores de evaluación y clasificación (ponderables), el término para reclamaciones y respuesta a las mismas por parte de la administración, en fecha 02/01/2023, se realizó la citación a entrevistas del personal que de acuerdo a los términos y condiciones de la convocatoria debía ser citado.

Que de acuerdo al cronograma de la convocatoria, del 3 al 10 de enero de 2023, se aplicaron las entrevistas al personal de aspirantes.

Que los resultados de las entrevistas aplicadas fueron publicados en fecha 12 de enero de 2023, en la página web www.epfac.edu.co, corriendo traslado de los mismos a los participantes y otorgando un día hábil para la radicación de reclamaciones, esto es hasta el 13/01/2023.



FUERZA AÉREA COLOMBIANA
ESCUELA DE POSTGRADOS



SEGUNDO PROCESO SELECCIÓN ABIERTO / PÚBLICO PERSONAL DOCENTE HORA CÁTEDRA
2023

Que vencido el término de publicación de resultados de las entrevistas, el término para reclamaciones y respuesta a las mismas por parte de la administración, en fecha 19/01/2023, se publicaron en la página web www.epfac.edu.co, los resultados finales y listado de aspirantes seleccionados en el marco de la segunda convocatoria de docentes hora cátedra 2023.

Que al momento de proyectar las resoluciones para realizar la vinculación del personal para desempeñarse como docente hora cátedra en virtud de la convocatoria en comento, el Departamento de Desarrollo Humano de la Escuela de Postgrados de la FAC, advirtió una incoherencia en los datos de identificación de uno de ellos aspirante por el programa maestría en seguridad operacional módulo: manejo de crisis.

La inconsistencia se evidenció entre el nombre del aspirante seleccionado y el número de cedula que se le asignó en la tabla y acta de resultados, el cual no correspondía a su número de identificación.

Lo anterior fue informado al personal designado y responsable de la verificación de factores habilitantes y factores de evaluación y clasificación (ponderables), realización de entrevistas y consolidación de resultados finales de la segunda convocatoria hora cátedra 2023, programa maestría en seguridad operacional, módulo manejo de crisis.

Que mediante oficio No FAC-S-2023-054478-CI de fecha 24/03/2023, el Comandante del Grupo Académico, informa de unos errores de digitación contenidos en los resultados de verificación de factores habilitantes y ponderables, citación a entrevista, resultados de la entrevista y los resultados finales de la segunda convocatoria de docentes hora cátedra 2023, que dieron lugar a la inconsistencia identificada por el Departamento de Desarrollo Humano de la EPFAC antes relacionada.

Que para efectos de acreditar que se trató de un error de digitación en los resultados publicados, el GRUAC, allegó junto con su informe, los soportes del proceso de verificación de factores habilitantes y factores de evaluación y clasificación (ponderables), así como de la entrevista efectuada.

Que vistos los soportes allegados y confrontados con las publicaciones realizadas en la página web www.epfac.edu.co en las etapas de verificación de factores habilitantes y factores de evaluación y clasificación (ponderables), citación a entrevista, resultados entrevista y consolidación de resultados finales de la segunda convocatoria docente hora cátedra 2023, se hace evidente que se incurrió en los siguientes errores de forma en los resultados publicados:

En el resultado de verificación de factores habilitantes y ponderables, publicado en fecha 27/12/2023 en la página web www.epfac.edu.co, para el aspirante identificado con cédula de ciudadanía No. 80.220.333, se emitieron las siguientes valoraciones:

En factores habilitantes fue evaluado simultáneamente como continua y no continua en el proceso.

En factores ponderables, al calificado como continua en el proceso se le asignaron 51 puntos y se le asignaron 0 puntos al calificado como no continua en el proceso, tal como se aprecia a continuación:

11	MAESTRIA EN SEGURIDAD OPERACIONAL	MANEJO DE CRISIS	80220333	CONTINUA EN PROCESO	51
12	MAESTRIA EN SEGURIDAD OPERACIONAL	MANEJO DE CRISIS	80220333	NO CONTINUA EN PROCESO	0

Fuente: pantallazo tomado de la publicación realizada el 27/12/2022 en la página www.epfac.edu.co

Durante el término del traslado a los aspirantes del anterior resultado, no se recibió reclamación alguna.

En la publicación de la citación a entrevista realizada el 02/01/2023, en la página web www.epfac.edu.co, para el programa maestría en seguridad operacional, módulo manejo de crisis se lee:



FUERZA AÉREA COLOMBIANA
 ESCUELA DE POSTGRADOS
 SEGUNDO PROCESO SELECCIÓN ABIERTO / PÚBLICO PERSONAL DOCENTE HORA CÁTEDRA
 2023

ID	PROGRAMA	MÓDULO	CÉDULA	FECHA	HORA	ENLACE
127	MAESTRIA EN SEGURIDAD OPERACIONAL	MANEJO DE CRISIS	80220333	1/3/2023	10:30:00 a. m.	https://us.lbrnblb.com/guest/32791d52e714813a678a657682a75e3
128	MAESTRIA EN SEGURIDAD OPERACIONAL	MANEJO DE CRISIS	1081153825	1/3/2023	11:30:00 a. m.	https://us.lbrnblb.com/guest/32791d52e714813a678a657682a75e3
129	MAESTRIA EN SEGURIDAD OPERACIONAL	MANEJO DE CRISIS	13008732	1/3/2023	8:00:00 a. m.	https://us.lbrnblb.com/guest/32791d52e714813a678a657682a75e3

Fuente: pantallazo tomado de la publicación realizada el 02/01/2023 en la página www.epfac.edu.co

Que en la publicación de los resultados de las entrevistas, realizada en fecha 12 de enero de 2023, en la página web www.epfac.edu.co, se evidencian los siguientes resultados para el programa maestría en seguridad operacional módulo manejo de crisis:

ID	PROGRAMA	MÓDULO	NOTA	PORCENTAJE
127	MAESTRIA EN SEGURIDAD OPERACIONAL	MANEJO DE CRISIS	52422992	30,00%
128	MAESTRIA EN SEGURIDAD OPERACIONAL	MANEJO DE CRISIS	1081153825	28,00%
129	MAESTRIA EN SEGURIDAD OPERACIONAL	MANEJO DE CRISIS	13008732	0,00%

Fuente: pantallazo tomado de la publicación realizada el 12/01/2023 en la página www.epfac.edu.co

De lo anterior se advierte que hay inconsistencia entre la citación a entrevista del aspirante identificado con el número de cédula 80.220.333, y el personal al cual efectivamente se le aplicó la prueba.

Se destaca que, aunque el citado a entrevista fue el aspirante identificado con el número de cédula de ciudadanía No. 80.220.333, para dicho número de identificación no se publicó resultado de la prueba de entrevista, pero si se publicó resultado de dicha prueba para el participante identificado con la cedula de ciudadanía No. 52.422.992, el cual no fue incluido en la publicación de la citación a entrevista realizada el 02/01/2023.

Que en la publicación de los resultados finales y listado de aspirantes seleccionados para el programa maestría en seguridad operacional módulo manejo de crisis de la segunda convocatoria de docentes hora cátedra 2023, en la página web www.epfac.edu.co, se evidencia:

ID	PROGRAMA	MÓDULO	NOTA
40	MAESTRIA EN SEGURIDAD OPERACIONAL	Garantía de Seguridad	1015411094
41		Gestión de la Seguridad Operacional	1017126532
42		Manejo de Crisis	80220333
43		Procesos de Certificación Aeronáutica	11444204
44		Seguimiento Operacional	1015411094

Que lo anterior, no es consistente con los antecedentes publicados y relacionados con la citación a entrevista y resultados de esa prueba.

Que lo anterior permite evidenciar que, en efecto, tal como lo expuso el señor Teniente Coronel comandante del Grupo Académico, mediante oficio No FAC-S-2023-054478-CI de fecha 24/03/2023, existieron unos errores de digitación en los resultados publicados para los aspirantes identificados con las cédulas de ciudadanía No. 80.220.333 y 52.422.922.



FUERZA AÉREA COLOMBIANA
 ESCUELA DE POSTGRADOS
 SEGUNDO PROCESO SELECCIÓN ABIERTO / PÚBLICO PERSONAL DOCENTE HORA CÁTEDRA
 2023



Que verificados los soportes allegados por parte del Grupo Académico correspondientes al proceso de verificación de factores habilitantes y ponderables y la entrevista efectuada a los participantes en el marco de la segunda convocatoria docente hora cátedra 2023, programa maestría operacional módulo manejo de crisis, se evidencia:

Que el aspirante identificado con la cédula de ciudadanía 80.220.333, no cumplió con los requisitos habilitantes para continuar en el proceso y en consecuencia no le fueron asignados puntos por factores ponderables.

Que el aspirante identificado con la cédula de ciudadanía 52.422.922, si cumplió con los requisitos habilitantes para continuar en el proceso y que el puntaje que le fue asignado por factores de correspondió a 51 puntos, según se evidencia en el acta del comité de programa.

Que como consecuencia de lo anterior, y pese a que en los listados de citación a entrevistas publicados en la página web de la EPFAC, por un error de digitación se publicó como citado a entrevista el aspirante identificado con la cédula de ciudadanía 80.220.333, a dicho aspirante no se le contacto para realizar la misma porque no superó los requisitos habilitantes exigidos.

Que pese a que el aspirante identificado la cédula de ciudadanía 52.422.922, por error involuntario no fue incluido en el listado de citación a entrevista, si se le contactó y se le aplicó la prueba de entrevista por cuanto: 1-cumplió con requisitos habilitantes, 2-obtuvo un puntaje de 51 en factores de evaluación y clasificación (ponderables) y 3-de acuerdo a los términos de la segunda convocatoria hora cátedra 2023, cumplía requisitos para presentar la prueba de entrevista.

Que en el acta No. FAC-S-2023-000455-AG, de fecha 03/01/2023, aportada por el Grupo Académico EPFAC, que corresponde al comité del programa, que trata de la consolidación de resultados de la prueba de entrevista y resultados finales del proceso para la segunda convocatoria docente hora cátedra 2023, programa maestría en seguridad operacional, módulo gestión del riesgo, se evidencia lo siguiente:

A continuación, se muestra el consolidado de los resultados para la segunda convocatoria hora cátedra 2023 así:

MÓDULO/SIGNATURA	DOCUMENTO IDENTIFICADOR	NOMBRES Y APELLIDOS	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE ENTREVISTA	PUNTAJE FINAL
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL	1017326532	QUINTERO TABARES CARLOS ANDRES	33	30	63
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL	1026273712	ROLDAN TORRES LUIS CARLOS	10	28	38
GARANTÍA DE SEGURIDAD	11444204	MURCIA BERNAL OMAR FABIAN	28	30	58
GARANTÍA DE SEGURIDAD	1015411094	GUALTERO TORRES JAVIER ALEJANDRO	33	30	63
PROCESOS DE CERTIFICACIÓN AERONAUTICA	80112832	MONTOYA LEMUS YEISON MANUEL	29	28	57

FAC-S-2023-000455-AG

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-AYUGE-FR-021
	FORMATO ACTA GENERAL	Versión N°:	2
		Vigencia:	07/05/2020

PROCESOS DE CERTIFICACIÓN AERONAUTICA	11444204	MURCIA BERNAL OMAR FABIAN	28	30	58
PROCESOS DE CERTIFICACIÓN AERONAUTICA	1026273712	ROLDAN TORRES LUIS CARLOS	10	28	38
SEGUIMIENTO OPERACIONAL	1015411094	GUALTERO TORRES JAVIER ALEJANDRO	33	30	63
MANEJO DE CRISIS	80220333	RODRIGUEZ SUAREZ CAROLINA	51	30	81
MANEJO DE CRISIS	1081153825	URAZAN CHINCHILLA JUAN CAMILO	25	28	53
MANEJO DE CRISIS	13068732	CABRERA ALBORNOZ LUIS ALFREDO	39	0	39



Que de lo anterior se concluye que, existió un error de transcripción en los resultados consignados en el acta y posteriormente publicados en la página web frente a una aspirante a docente hora cátedra del programa maestría en seguridad operacional, módulo análisis del riesgo así:

Que de acuerdo a soportes la aspirante Rodríguez Suarez Carolina, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.422.922, cumplió con los requisitos habilitantes para continuar en el proceso, que por factores de evaluación y clasificación (ponderables) obtuvo un resultado de 51 puntos, que por prueba de entrevista obtuvo un resultado de 30 puntos para un puntaje final de 81 puntos.

Que la selección de docente hora cátedra, está sujeta al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos para la contratación estatal en la Constitución y en la Ley, así como la aplicación de los principios de la función administrativa.

Que el artículo 209, que consagra los principios de la función administrativa señala: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)"

Que el artículo 29 Constitucional dispone: "El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas (...)"

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, sobre corrección de errores de forma, dispone:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"

Que conforme a lo anterior, y toda vez que: 1-de los soportes aportados por el Grupo Académico de la EPFAC, resulta evidente los errores de forma presentes en los resultados publicados para la verificación de requisitos habilitantes y factores de evaluación y clasificación (factores ponderables), citación a entrevista, resultados entrevista, los resultados finales y listado de aspirantes seleccionados para el programa maestría en seguridad operacional módulo manejo de crisis de la segunda convocatoria de docentes hora cátedra 2023, 2-Que a la fecha no se ha vinculado a ninguno de los dos aspirantes respecto de los cuales se presentaron las inconsistencias que motivan el presente acto administrativo, son ellos los identificados con las cédulas de ciudadanía No. 52.422.992 y No. 80.220.333, 3-Que los errores de forma presentados en las pluricitadas publicaciones imponen a la administración el deber de corregirlos en cualquier tiempo de oficio o a petición de parte, 4-Que de los antecedentes del proceso y sus resultados se hace evidente que el nombre y la identificación del aspirante que superó las etapas del proceso y fue seleccionada para el programa maestría en seguridad operacional módulo manejo de crisis es la señora Carolina Rodríguez Suarez identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.422.992 y 5. Que lo anterior, conlleva para la administración el deber de publicar nuevamente los resultados para la verificación de requisitos habilitantes y factores de evaluación y clasificación (factores ponderables), resultados entrevista, y los resultados finales obtenidos en relación con los aspirantes al programa maestría en seguridad operacional módulo gestión del riesgo de la segunda convocatoria docente hora cátedra 2023 de la EPFAC, identificados con las cédulas No. 52.422.992 y No. 80.220.333, esto con el fin de garantizar respecto de los mismos los derechos de contradicción y defensa, así como el debido proceso.



FUERZA AÉREA COLOMBIANA
ESCUELA DE POSTGRADOS
SEGUNDO PROCESO SELECCIÓN ABIERTO / PÚBLICO PERSONAL DOCENTE HORA CÁTEDRA
2023



Que, por las razones que anteceden, el señor Coronel Director de la Escuela de Postgrados de la FAC-EPFAC "Capitán José Edmundo Sandoval"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Publicar en la página web www.epfac.edu.co por el término de 03 días hábiles los resultados para la verificación de requisitos habilitantes y factores de evaluación y clasificación (factores ponderables), resultados entrevista, y los resultados finales obtenidos en relación con los aspirantes al programa maestría en seguridad operacional módulo gestión del riesgo de la segunda convocatoria docente hora cátedra 2023 de la EPFAC, identificados con las cédulas No. 52.422.992 y No. 80.220.333, conforme a los soportes del proceso.

ARTICULO SEGUNDO: Vencido el término de que trata el artículo anterior, se concede un término de 03 días hábiles para presentar reclamaciones frente a los resultados respecto de los que se ordenó la publicación.

Las reclamaciones deben ser remitidas por los interesados al correo electrónico: convocatoriaepfac@epfac.edu.co en el horario de 07:30 a 16:30 horas.

ARTICULO TERCERO: Vencido el término de que trata el artículo anterior, se concede un término de 03 días hábiles para que la administración de respuesta a las reclamaciones que puedan generarse con ocasión de lo ordenado en el artículo primero de la parte resolutive del presente acto.


ARTICULO CUARTO: Agotado lo anterior, convóquese al comité de selección docente hora cátedra para lo de su cargo.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en la página web www.epfac.edu.co. Remítase copia del mismo a los correos electrónicos suministrados por los aspirantes identificados con las cédulas No. 52.422.992 y No. 80.220.333.

ARTÍCULO SEXTO: Este acto administrativo rige a partir del momento de su publicación y contra ella no procede recurso alguno.


Expedido en Bogotá D.C, a los catorce (14) días del mes de febrero del año 2023.


Coronel. LUIS FERNANDO GIRALDO ESCOBAR
Director Escuela de Postgrados de la FAC


CT. BENAVIDES / DEDHU


CT. MEDINA / DEDHU


C. MAYA / GRUAC


CR. RODRIGUEZ J. / SUJEM